RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-2026
(DEL 07 DE ENERO DE 2026)

I.M.R.D

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÒN DIRECTA, POR NO EXIXTIR PLURALIDAD DE OFERENTES"

La Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal Nª 021 de 1998, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios pertinentes y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 determina que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Que, la Ley 80 de 1993 facultó de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos y, en virtud de la autonomía de la voluntad, pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio, etc., que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales.

Que se adelantó estudios previos de conformidad con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la necesidad de la celebración de un contrato de prestación de servicios a suscribirse entre **SINFA- SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S.** Nit No. **900.271.100-5**, representada legalmente por **JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **74.180.507** de **Sogamoso**, y el **Instituto Municipal de Recreación y Deporte Cota**, cuyo objeto a contratar es: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA."**

Que **SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S**. Nit No. **900.271.100-5,** es el titular de los derechos de propiedad industrial de la marca SINFA según certificado marca registrada expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio con vigencia hasta el 28 de octubre de 2030 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota atendiendo la dinámica de los sistemas informáticos, los cambios y ajuste a la normatividad y los nuevos requerimientos de las diferentes entidades de control del estado tanto nacionales, departamentales y territoriales se hace necesario contratar el servicio de requiere actualizar los módulos del SINFA (Sistema de Información Financiero y Administrativo), instalados en la entidad por cambios legales, generación de nuevos informes para los organismos de control (Contralorías, DIAN, Contaduría y demás entidades competentes), requerimientos de la misma entidad y soporte técnico permanente actualización, mantenimiento y soporte técnico del sistema de información financiero y administrativo SINFA instalado en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte Cota.

Que actualmente el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota tiene instalado y funcionando el SINFA (Sistema de Información Financiero y Administrativo).
La Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública*" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece

cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Que el artículo **2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone:**

> **"*Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *El objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*."

Que la causal que invoca el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota se consagra en lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> "***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes***. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que la anterior causal se fundamenta en que SINFA cuenta con los derechos de autor del SOPORTE LOGICO SINFA según Certificado de derechos de autor expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, así mismo es el titular de los derechos de propiedad industrial de la marca registrada SINFA según certificado marca registrada expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, (documentos que hacen parte integral del estudio previo).

Que existe disponibilidad presupuestal para atender la presente contratación, respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000015 del 07 de enero de 2026 - Rubro- 2.1.2.02.01.004.9031. Nombre- PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - FUENTE: 9031-R.P. LIBRE DESTINACION, por un valor de: **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS $18.706.939,00) M/CTE**, expedido por el tesorero del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

Que el estudio y documentos previos soporte del contrato, pueden ser consultados en la Oficina de Contratación del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, Ubicado en el Kilómetro 1 Vía Cota Chía, Oficina de Contratación y en la página del SECOP ii.

Que, conforme a lo anterior, se da cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para llevar a cabo la justificación de la contratación directa, mediante acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar el proceso de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios con la sociedad "**SINFA" SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO S.A.S** Nit: No. 900.271.100-5 representada legalmente por JOSE NEMECIO SALAMANCA SILVA, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 74.180.507 de Sogamoso, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA."** Para ello, la causal que se invoca para el presente contrato es la

señalada en el artículo 2; numeral 4; literal i) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 referentes a contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. **PARÁGRAFO:** Las condiciones exigidas al contratista, y demás necesarias para la ejecución del contrato, están dadas en el estudio previo que hace parte integral del presente proceso precontractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS $18.706.939,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000015 del 07 de enero de 2026 - Rubro- 2.1.2.02.01.004.9031. Nombre- PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE - FUENTE: 9031-R.P. LIBRE DESTINACION, expedido por el tesorero del Instituto Municipal de recreación y deporte de Cota.

ARTÍCULO TERCERO: Que el término de ejecución del contrato será Once (11) meses, veintidós (22) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

ARTICULO CUARTO: Adelántese el trámite del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota (Cundinamarca), a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ELSA LEONOR JANY GUZMAN
DIRECTORA EJECUTIVA
IMRD-COTA

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Luis Quevedo Segura- Abogado contratista		07/01/2026
REVISADO Y APROBADO	ELSA LEONOR JANY GUZMAN- directora ejecutiva		07/01/2026